

boletín de actualidad preventiva andaluza

10 de mayo 2010



Este boletín está abierto a cualquier colaboración para próximos números. Si considera que algún contenido es incorrecto o incompleto o que hay contenidos que deban incluirse sus aportaciones serán bienvenidas, escriban para ello al mail lineaprl.com@juntadeandalucia.es

- **Sumario**
- **Portada**
- **Agenda**
- **Noticias**
- **Consejos Preventivos**
- **Normativa**



PREVEXPO 2010 / PREVENCIA 2010
PALACIO DE CONGRESOS DE GRANADA
19, 20 Y 21 DE MAYO DE 2010
**NUEVOS TIEMPOS
PARA LA PREVENCIÓN**

Sumario

- ❖ **MODIFICACIÓN DEL TRÁMITE DE COMUNICACIÓN A LA AUTORIDAD LABORAL DE LA APERTURA DE UN CENTRO DE TRABAJO O DE REANUDACIÓN DE LA ACTIVIDAD DESPUÉS DE EFECTUAR ALTERACIONES, AMPLIACIONES O TRANSFORMACIONES DE IMPORTANCIA.**
- ❖ **PUBLICADA EN BOE DE 1 DE MAYO ORDEN TIN/1071/2010, DE 27 DE ABRIL, SOBRE LOS REQUISITOS Y DATOS QUE DEBEN REUNIR LAS COMUNICACIONES DE APERTURA O DE REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES EN LOS CENTROS DE TRABAJO**
- ❖ **EXPOSICIÓN "EVOLUCIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA"**
- ❖ **PREVEBÚS DEL INMIGRANTE**
- ❖ **PREVEBÚS DE LA DEPENDENCIA**
- ❖ **PROGRAMA "APRENDE A CRECER CON SEGURIDAD"**
- ❖ **PREVEBÚS JOVEN**
- ❖ **AULA MÓVIL CCOO-A**
- ❖ **ACTO DE PRESENTACIÓN DE LA CÁTEDRA DE PRL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**
- ❖ **JORNADA TÉCNICA SOBRE DIRECTIVA 99/92 CE Y 94/9 CE ATEX**
- ❖ **FORMACIÓN. GESTIÓN DE OBRAS Y DEMOLICIONES CON PRESENCIA DE AMIANTO. PROYECTO PREVENLO**
- ❖ **IAT. FORMACIÓN EN EVALUACIÓN EFQM**
- ❖ **IAT. PROYECTO COMUNICARSE**
- ❖ **INSHT. CNMP . JORNADAS Y CURSOS**
- ❖ **JORNADAS FREMAP. ANDALUCÍA**
- ❖ **DISPONIBLE LA INSCRIPCIÓN EN EL SITIO WEB DE PREVEXPO 2010/ PREVENCIA 2010**
- ❖ **VIII PREMIO DE INVESTIGACIÓN CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA**
- ❖ **CONVOCATORIA GALARDONES EUROPEOS A LAS BUENAS PRÁCTICAS. CAMPAÑA EUROPEA SOBRE MANTENIMIENTO SEGURO Y PREVENTIVO**

- ❖ **XV EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE LA ARQUITECTURA TÉCNICA A LA SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN**
- ❖ **LA JUNTA ANALIZA LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA A LA GESTIÓN DEL RIESGO QUÍMICO**
- ❖ **EL NUEVO DECRETO DE SUBVENCIONES DE LA JUNTA SIMPLIFICA PROCEDIMIENTOS E INCREMENTA LA TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA**
- ❖ **AYUNTAMIENTOS DE TODA ANDALUCÍA UNIFICAN CRITERIOS PARA APLICAR LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**
- ❖ **NUEVO CONTENIDO DE LA WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. PUBLICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIÓN MUY GRAVE EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**
- ❖ **ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES EN ANDALUCÍA. OCTUBRE-DICIEMBRE AÑO 2009 (DATOS PROVISIONALES DE AVANCE)**
- ❖ **NEUROPATÍAS POR PRESIÓN: ASPECTOS BÁSICOS (I)**
- ❖ **ORDEN TIN/1071/2010, DE 27 DE ABRIL, SOBRE LOS REQUISITOS Y DATOS QUE DEBEN REUNIR LAS COMUNICACIONES DE APERTURA O DE REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES EN LOS CENTROS DE TRABAJO**
- ❖ **REAL DECRETO 338/2010, DE 19 DE MARZO, POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CALIDAD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, APROBADO POR EL REAL DECRETO 2200/1995, DE 28 DE DICIEMBRE**

Portada

MODIFICACIÓN DEL TRÁMITE DE COMUNICACIÓN A LA AUTORIDAD LABORAL DE LA APERTURA DE UN CENTRO DE TRABAJO O DE REANUDACIÓN DE LA ACTIVIDAD DESPUÉS DE EFECTUAR ALTERACIONES, AMPLIACIONES O TRANSFORMACIONES DE IMPORTANCIA.

Se ha modificado el trámite en la web de la Consejería de Empleo (área de Prevención de Riesgos Laborales) referente a la apertura de Centros de Trabajo, conforme a la ORDEN TIN/1071/2010, de 27 de abril, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo y se ha eliminado el aviso previo, derogado por la Ley Ómnibus.

Puede acceder a este trámite y nuevo modelo mediante el siguiente enlace:

http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/oficina_virtual/guia_servicios_y_tramitesDetalle.php?id=102

PUBLICADA EN BOE DE 1 DE MAYO ORDEN TIN/1071/2010, DE 27 DE ABRIL, SOBRE LOS REQUISITOS Y DATOS QUE DEBEN REUNIR LAS COMUNICACIONES DE APERTURA O DE REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES EN LOS CENTROS DE TRABAJO

La finalidad pretendida por esta Orden, se consigue mediante la integración del trámite de la comunicación de apertura a presentar por el contratista ante la autoridad laboral de acuerdo con el artículo 19 del citado Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, con el de aviso previo que había de presentar el promotor ante la misma autoridad laboral y cuya supresión se ha producido al quedar derogado el artículo 18 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, según la disposición derogatoria del Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo. Ello exige incorporar a la comunicación de apertura de centro de trabajo en los casos de obras de construcción los datos del antiguo aviso previo para evitar que se pierda información fundamental para el ejercicio de la actividad de control e inspección en materia de seguridad y salud laboral por parte de las autoridades laborales. Entre otros aspectos de interés, es fundamental reflejar que:

La comunicación de apertura o de reanudación de la actividad a que se refiere el artículo 1 de la Orden, se cumplimentará por el empresario, previamente, o dentro de los treinta días siguientes al hecho que la motiva, conforme a la parte A del modelo oficial que se adjunta como anexo en la propia Orden y que contendrá los datos e informaciones siguientes:

a) Datos de la empresa:

1. Nombre o razón social, domicilio, municipio, provincia, código postal, teléfono y dirección de correo electrónico.
2. Identificación, documento nacional de identidad o código de identificación fiscal, y si se trata de extranjero, asilado o refugiado, pasaporte o documento sustitutivo.
3. Expresión de si la empresa es de nueva creación o ya existente.
4. Actividad económica.
5. Entidad gestora o colaboradora de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

b) Datos del centro de trabajo:

1. Nombre, domicilio, municipio, provincia, código postal y teléfono. Para la exacta localización del centro deberá concretarse su ubicación de forma clara y precisa.
2. Número de inscripción en la seguridad social, clase de centro, causa que ha motivado la comunicación y fecha de comienzo de la actividad.
3. Actividad económica.
4. Número total de trabajadores de la empresa ocupados en el centro de trabajo, distribuidos por sexo.
5. Superficie construida en metros cuadrados.
6. Modalidad de la organización preventiva.

c) Datos de producción y/o almacenamiento del centro de trabajo:

1. Potencia instalada (kw o cv).
2. Especificación de la maquinaria y aparatos instalados.
3. Si realiza trabajos o actividades incluidos en el anexo I del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, así como, en su caso, la especificación de trabajo, actividades, operaciones o agentes incluidos en dicho anexo.

2. En las obras de construcción incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, la comunicación de apertura del centro de trabajo deberá ser previa al comienzo de los trabajos, deberá exponerse en la obra en lugar visible, se mantendrá permanentemente actualizada en el caso de que se produzcan cambios no identificados inicialmente y se efectuará únicamente por los empresarios que tengan la condición de contratistas conforme al indicado real decreto. A tal efecto el promotor deberá facilitar a los contratistas los datos que sean necesarios para el cumplimiento de dicha obligación. La comunicación se cumplimentará según el modelo oficial que figura en el anexo (partes A y B) y contendrá los siguientes datos e informaciones:

a) Número de Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas según el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

b) Número del expediente de la primera comunicación de apertura, en los supuestos de actualización de la misma.

c) Tipo de obra.

d) Dirección de la obra.

e) Fecha prevista para el comienzo de la obra.

f) Duración prevista de los trabajos en la obra.

g) Duración prevista de los trabajos en la obra del contratista.

h) Número máximo estimado de trabajadores en toda la obra.

i) Número previsto de subcontratistas y trabajadores autónomos en la obra dependientes del contratista.

j) Especificación de los trabajos del anexo II del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que, en su caso, se vayan a realizar por el contratista.

k) Datos del promotor: Nombre/razón social, número del Documento de Identificación Fiscal, domicilio, localidad y código postal.

l) Datos del proyectista: Nombre y apellidos, número del Documento de Identificación Fiscal, domicilio, localidad y código postal.

m) Datos del coordinador de seguridad y salud en fase de elaboración del proyecto: Nombre y apellidos, número del Documento de Identificación Fiscal, domicilio, localidad y código postal.

n) Datos del coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución de la obra: Nombre y apellidos, número del Documento de Identificación Fiscal, domicilio, localidad y código postal.

Junto a dicho modelo deberá adjuntarse el Plan de seguridad y salud cuando el mismo sea exigible conforme al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, acompañado de su correspondiente aprobación, conforme al artículo 7 de dicho real decreto. Si no fuera exigible el plan de seguridad y salud, se acompañará de la correspondiente evaluación de riesgos.

Agenda

EVENTOS PREVISTOS MIEMBROS DEL CAPRL

EXPOSICIÓN "EVOLUCIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA"

La Delegación Provincial de Empleo de Jaén, llevará a cabo en la Biblioteca Pública Provincial de Jaén, la inauguración de la Exposición , "Evolución de la Cultura Preventiva".

Biblioteca Pública Prov. C/ Santo Reino. 1. Jaén

PREVEBÚS DEL INMIGRANTE

El Programa Prevebús del Inmigrante es una Campaña masiva de PROMOCIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA entre la POBLACIÓN INMIGRANTE en Andalucía, con el objetivo primordial de REDUCIR LA SINISTRALIDAD.

Calendario previsto:

PROVINCIA	LOCALIZACIÓN Y LOCALIDAD	FECHAS PREVISTAS
GRANADA	MOTRIL	6 A 12 DE MAYO

PREVEBÚS DE LA DEPENDENCIA

El Prevebús de la Dependencia, una iniciativa pionera en Andalucía que tiene como objetivo promocionar la salud laboral y reducir riesgos psicosociales y ergonómicos entre los cuidadores de personas dependientes, a través de un autobús que recorrerá los municipios andaluces durante ocho meses, y que prevé llegar a más de 3.000 personas. El programa, dirigido a cuidadores informales y no profesionales (fundamentalmente familiares de personas con dependencia), cuenta con una inversión de Empleo de 385.800 euros. El Prevebús de la Dependencia, dotado de un autocar articulado y diverso material audiovisual y didáctico, desarrollará en cada municipio sesiones informativas sobre los riesgos de tipo ergonómico y psicosocial.

Fechas previstas:

FECHA	MUNICIPIO	PROVINCIA
10 MAYO	EL CAMPILLO	HUELVA
11 MAYO	NERVA	HUELVA
13 MAYO	CORTEGANA	HUELVA
14 MAYO	CALANAS	HUELVA
17 MAYO	ALASNO	HUELVA
18 MAYO	AYAMONTE	HUELVA
20 MAYO	CARTAYA	HUELVA
21 MAYO	ALJARAQUE	HUELVA

PROGRAMA "APRENDE A CRECER CON SEGURIDAD"

Dirigido a toda la comunidad educativa pero especialmente a los alumnos, nace como respuesta a la falta de formación en materia de Seguridad y Salud Laboral. El programa se inició en 1994 en Jaén y actualmente está presente en todas las provincias de Andalucía, contando con la colaboración de la Consejería de Educación. En el año 2005, se firmó un Protocolo general de colaboración entre las Consejerías de Empleo y Educación, para la promoción de la Seguridad y la Salud Laboral en los Centros Educativos de Andalucía. En dicho Protocolo se recogen, entre otras, actuaciones relativas al programa Aprende a crecer con Seguridad, la formación del profesorado y la edición de materiales didácticos sobre la materia, así como la celebración de la Semana de la Prevención de Riesgos, coincidiendo con el 28 de abril, Día de la Seguridad y Salud en el Trabajo. El programa está desarrollado por los Centros de Prevención de Riesgos Laborales (CPRL) de la Consejería de Empleo, coordinados por la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Puede saber más de este programa, picando en este enlace: http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/actividades_difusion/prevebus/crecer_seguridad/presentacion.php

Previsión

GRANADA

Fecha de la Campaña Escolar con la Unidad Móvil: Del 03 al 14/05/2010

C.E.I.P./ C.P. RURAL/ C.C.	LOCALIDADES
SAN FRANCISCO	CÁJAR
EL ZARGAL	CENES DE LA VEGA
VIRGEN DE LA CABEZA	CHURRIANA DE LA VEGA
SAN ROQUE	CHURRIANA DE LA VEGA
FRANCISCO AYALA	CÚLLAR VEGA
NTRA. SRA. DEL CARMEN	DÚRCAL
VIRGEN DE LA PAZ	GÓJAR
SIERRA NEVADA	GRANADA

VIRGEN DE LOS DOLORES	PURCHIL
PILAR IZQUIERDO	HÍJAR

Acto de Clausura de la Campaña, "Aprende a crecer con Seguridad", en el Salón de Actos del Colegio Maristas, Avda Ruíz Jiménez 1 a las 12:00 horas en Jaén

PREVEBÚS JOVEN

La Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, ejerce a través de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, entre otras competencias, las relativas a la promoción de la salud laboral, reducción de la siniestralidad laboral y mejora de las condiciones de trabajo. Este programa se encuadra en el desarrollo del Protocolo General de Colaboración, suscrito entre las Consejerías de Empleo y Educación, para la promoción de la Seguridad y la Salud Laboral en los Centros Educativos de Andalucía.

El objetivo fundamental es promover el establecimiento de una cultura de la prevención en los jóvenes andaluces, es decir, configurar la prevención como un valor, interiorizando como un hábito de conducta la identificación de los riesgos, y evitarlos o controlarlos.

Durante la Campaña se visitarán 100 I.E.S, durante otros tantos días lectivos, lo que permitirá que unos 9.000 alumnos y alumnas participen en las actividades previstas

Rutas previstas:

LOCALIDAD	PROVINCIA	IES	FECHAS
FUENGIROLA	MALAGA	SANTIAGO RAMON Y CAJAL	04-05-10
ALGECIRAS	CÁDIZ	IES VENTURA MORON	05-05-10

AUTOBÚS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA CEA. PROMODI IX

El objetivo de este programa de Prevención de Riesgos laborales, que desarrolla la CEA en colaboración con la Junta de Andalucía, es la divulgación de una auténtica cultura preventiva entre los alumnos de los centros visitados, en su calidad de futuros empresarios y trabajadores.

El PROMODI IX tiene como principales actividades la celebración de seminarios en cada una de las ocho provincias andaluzas sobre distintos aspectos de actualidad de la normativa en materia de prevención, la elaboración de material didáctico destinado a la divulgación de la cultura preventiva, la ejecución de una campaña dirigida a empresarios y trabajadores y otras diversas propuestas que se concretarán en cada una de las ocho provincias en colaboración con las organizaciones territoriales de CEA. La Plataforma se divide en varias zonas en las que se expondrán paneles informativos, material divulgativo y se habilitarán zonas interactivas de juegos para hacerla más atractiva y amena.

El Autobús comenzó su itinerario en Cádiz el 14 de abril, y finalizará en Granada el 18 de febrero, con ocasión de la celebración de Prevexpo 2010, en el Palacio de Congreso de esa ciudad

LOCALIDAD	FECHAS MAYO
JAEN	11, 12, 13
GRANADA	14, 17, 18

AULA MÓVIL CCOO-A

El Aula Móvil de Salud Laboral de CCOO-Andalucía continua su recorrido por toda Andalucía, con el objetivo de informar, formar y sensibilizar la población andaluza, sobre todo representantes de los trabajadores.

Calendario previsto para mayo:

MES	PROVINCIA	FECHA
MAYO	SEVILLA	10-14
MAYO	GRANADA	17-21
MAYO	HUELVA	24-28
MAYO	CÁDIZ	31

EVENTOS PREVISTOS OTRAS ENTIDADES

ACTO DE PRESENTACIÓN DE LA CÁTEDRA DE PRL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

La Cátedra de Prevención de Riesgos Laborales, constituida por la Universidad de Sevilla con el patrocinio de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, tiene por objeto la promoción de actividades docentes, de investigación y divulgación, de distintos aspectos relativos a la organización, la cultura y los valores en materia de prevención de riesgos laborales.

Con el fin de alcanzar este objetivo, esta cátedra quiere dar especial significación al desarrollo de los jóvenes universitarios en el ámbito de la prevención de riesgos laborales en general, ocupándose de desarrollar los programas docentes y las tareas de investigación que contribuyan a mejorar la formación en estas materias entre los estudiantes y egresados de la Universidad de Sevilla, para que así puedan colaborar en la difusión y sensibilización de la cultura preventiva en el ámbito de Andalucía.

La Cátedra de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla, programará para cumplir sus objetivos:

- Actividades de I+D+I
- Cursos de postgrado y de especialización para alumnos y profesionales
- Actividades promocionales, divulgativas, de estudio y formativas
- Organización de foros de encuentro entre académicos, empresarios, estudiantes y/o cualesquiera otras personas o entidades relacionadas con la prevención de riesgos laborales
- La realización de Proyectos Fín de Carrera y Trabajos Fin de Master
- La concesión de becas y premios

Paraninfo de la Universidad de Sevilla. C/ San Fernando,4. 14 de mayo a las 12.00h. Sevilla

JORNADA TÉCNICA SOBRE DIRECTIVA 99/92 CE Y 94/9 CE ATEX

Las Atmósferas Explosivas (ATEX) son mezclas de gases, vapores o polvos inflamables con el aire. Esto atañe a numerosas industrias (petroquímicas, farmacéuticas, agroalimentarias...) que deben tomar las medidas necesarias para asegurar la seguridad de su personal e instalaciones

Sede del COIIAOC en Huelva. 11 de mayo. Huelva

FORMACIÓN. GESTIÓN DE OBRAS Y DEMOLICIONES CON PRESENCIA DE AMIANTO. PROYECTO PREVENLO

Con una fecha prevista de inicio del 10 de mayo y dentro del Proyecto Prevenlo, se convoca esta actividad formativa al objeto de:

- Conocer los efectos del amianto sobre la salud
- Identificar materiales que contienen amianto
- Conocer las medidas preventivas para trabajos de retirada de materiales con amianto.
- Capacitarse para seleccionar las medidas adecuadas en cada fase y tipología de trabajo con presencia de amianto

Actividad formativa en modalidad e-learning, para saber más pique en este enlace:

http://www.prevenlo.famp.es/index.php?seccion=agenda&dia=10&nuevo_mes=05&nuevo_ano=2010

IAT. FORMACIÓN EN EVALUACIÓN EFQM

Al objeto de dotar de conocimientos básicos sobre la estructura y los contenidos del modelo EFQM, así cómo profundizar en dicho modelo, el CAEG del IAT, convoca tres cursos centrados en el modelo EFQM

- Auditorías de la calidad. Metodología. 11 y 12 de mayo
- Iniciación al modelo EFQM. Málaga. 8 y 9 de junio. Sevilla. 1 y 2 de junio. Málaga
- Evaluación mediante el modelo EFQM. 6 y 7 de abril. Sevilla. 21 y 22 de septiembre. Málaga
- Aplicación avanzada del modelo EFQM para la evaluación. 26 abril a 26 mayo. Sevilla 11 octubre a 11 de noviembre. Málaga

IAT. PROYECTO COMUNICARSE

El proyecto impulsado por la IAT, persigue una mayor aplicación de la Responsabilidad Social (RSE) en las pymes, basándose en el diagnóstico y la elaboración de una memoria de sostenibilidad.

¿Qué obtiene la empresa por participar?

- 1.Un mayor conocimiento sobre la RSE y el estado en su empresa.
- 2.Una mejora de su gestión con criterios de RSE.
- 3.Su memoria de sostenibilidad.

Para más información, puede acudir al Centro Andaluz para la Excelencia en la Gestión en la C/ Leonardo da Vinci, nº 2.

excelencia@iat.es

INSHT. CNMP . JORNADAS Y CURSOS

- Mujer, Trabajo y Salud: Nuevos Retos de la Prevención de riesgos laborales. 13 de mayo
- Factores Psicosociales: Metodología de Evaluación. 24 y 25 de mayo
- Condiciones de Trabajo en la Pesca: aspectos prácticos. 29 y 30 de junio

JORNADAS FREMAP. ANDALUCÍA

- Enfermedades profesionales: Marco normativo y prevención
11 de mayo. Málaga
- Prevención de riesgos laborales para trabajadores desplazados de empresas transnacionales
11 de mayo. Sevilla. Hospital de Fremap.
- Metodología simplificada para la evaluación de agentes químicos sin medición
18 de mayo
- Prevención de riesgos laborales y trabajadores autónomos
25 de mayo. Jaén
- Análisis de las condiciones de riesgo para la maternidad en el sector sanitario
25 de mayo. Jerez de la Frontera
- Seguridad de las máquinas
27 de mayo. Granada
- Señalización en los lugares de trabajo.
1 de junio. Huelva
- Introducción al REACH. Reglamento europeo relativo al registro, evaluación, autorización y restricción de las sustancias y preparados químicos
8 de junio. Sevilla
- Metodología simplificada para la evaluación de riesgos de agentes químicos sin medición
9 de junio. Córdoba
- Métodos de análisis de accidentes: Árbol de causas.
15 de junio. Málaga
- Evaluación de los riesgos psicosociales
16 de junio. Almería

Noticias

CONVOCATORIAS

DISPONIBLE LA INSCRIPCIÓN EN EL SITIO WEB DE PREVEXPO 2010/ PREVENCIA 2010

Fiel a su cita bienal, la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía organiza la **X edición del Congreso Andaluz de Seguridad y Salud Laboral, PREVEXPO 2010**, que en esta ocasión tendrá lugar en el Palacio de Congresos de Granada los días 19, 20 y 21 de mayo de 2010.

Como novedad, potenciando su carácter internacional, esta edición se celebrará conjuntamente con **PREVENCIA 2010, IV Congreso Iberoamericano de Prevención de Riesgos Laborales**, siendo coorganizado con la OISS - Organización Iberoamericana de Seguridad Social.

Toda la información (programa, inscripción, sede...) la encontrará en la web de "PREVEXPO 2010".

El programa que usted puede encontrar en la web, está sujeto a cambios
Puede acceder a la web picando en este enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/herramientas/novedades/novedadesDetalle.php?id=504>

VIII PREMIO DE INVESTIGACIÓN CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA



El Consejo Económico y Social de Andalucía ha convocado, según la Orden de 19 de marzo de 2010, publicada en el BOJA nº 65 de 06 de abril de 2010, la **VIII edición de su Premio de Investigación**, que tiene como objetivos promover y divulgar la investigación en materias de carácter social, económico o laboral que tengan una especial relevancia para la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como propiciar el acercamiento de los investigadores a esta institución.

El premio, que está dirigido a aquellos autores de tesis doctorales leídas en cualquier Universidad de la Unión Europea en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, y a los autores de trabajos de investigación (personas físicas, personas jurídicas y grupos de investigación) que realicen sus actividades en cualquiera de los Estados de la Unión Europea, está dotado de un primer premio de 10.000 euros y diploma acreditativo y de un accésit de 5.000 euros y diploma acreditativo.

Según las bases de la convocatoria **el plazo de entrega presentación de los trabajos concluye el 10 de mayo de 2010, inclusive**. El jurado, que será nombrado por la Comisión Permanente del Consejo Económico y Social de Andalucía, será el encargado de seleccionar los trabajos teniendo en cuenta criterios de contenido, calidad y originalidad, la posible aportación que pueda realizar al conocimiento, diagnóstico y tratamiento de una determinada situación de problemática social y económica y su especial significación en el marco socioeconómico de la Comunidad Autónoma andaluza. **El plazo máximo para resolver y notificar la resolución finaliza el 10 de noviembre de 2010.**

En la pasada convocatoria, el CES de Andalucía concedió su VII Premio de Investigación a Juan Antonio Martínez Román por su trabajo 'Análisis y modelización del comportamiento innovador de las empresas. Una aplicación a la provincia de Sevilla', mientras que declaró desierto el accésit.

Para saber más, [pique aquí](#)

CONVOCATORIA GALARDONES EUROPEOS A LAS BUENAS PRÁCTICAS. CAMPAÑA EUROPEA SOBRE MANTENIMIENTO SEGURO Y PREVENTIVO

La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) abre la convocatoria de candidaturas para los décimos Galardones Europeos a las Buenas Prácticas en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo. El certamen de 2010/2011 reconocerá a las empresas u organizaciones que se hayan destacado por su contribución innovadora y por fomentar un enfoque integral de la gestión del mantenimiento seguro.

Por mantenimiento se puede entender aquel trabajo orientado a mantener algo en condiciones de funcionamiento y seguridad óptimas, evitando fallos o deterioros. Bajo ese «algo» puede entenderse un lugar de trabajo, un equipo de trabajo o un medio de transporte (por ejemplo un buque).

Cabe distinguir entre los dos tipos siguientes de mantenimiento:

- Mantenimiento preventivo/proactivo: aquel que se efectúa para mantener algo en funcionamiento. Este tipo de actividad se suele planificar y programar con arreglo a las instrucciones del fabricante.
- Mantenimiento correctivo/reactivo: aquel que consiste en reparar algo para que vuelva a funcionar. Se trata de un mantenimiento no programado y no planificado que habitualmente va asociado a unos peligros mayores y a unos niveles de riesgo más elevados.

¿Quiénes pueden participar?

Se aceptarán ejemplos de buenas prácticas de empresas u organizaciones de los 27 Estados miembros de la UE, así como de los países de los Balcanes Occidentales y Turquía, incluidos: empresas individuales, cuyas propuestas obtendrán una acogida particularmente favorable; empresas u organizaciones integradas en cadenas de suministro de productos, equipos o personal; empresas de formación y la comunidad educativa; organizaciones empresariales, asociaciones gremiales, sindicatos, organizaciones no gubernamentales; servicios de prevención de carácter regional o local en materia de seguridad y salud en el trabajo, mutuas y otras organizaciones intermediarias.

Cómo participar

Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), C/ Torrelaguna 73, 28027 Madrid. *Persona de contacto:* Belén Pérez Aznar. Tel. +34 913634253 .E-mail: pfocalenciaeuropea@mtin.es . Internet: <http://osha.europa.eu/fop/spain/es/>
Fecha límite para recibir las solicitudes: 30.6.2010

XV EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE LA ARQUITECTURA TÉCNICA A LA SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN

El Consejo General de la Arquitectura Técnica de España, CGATE, convoca la XV edición de los Premios de la Arquitectura Técnica a la Seguridad en la Construcción, destinados a distinguir las aportaciones, debidas a la iniciativa pública o privada, que supongan un avance en la prevención de riesgos laborales en las obras de edificación

Se establecen tres premios, con las dotaciones económicas indicadas, correspondientes a cada una de las siguientes categorías:

- PREMIO A LA MEJOR INICIATIVA PÚBLICA, dirigido a las Administraciones Públicas Central, Autonómica y Local y Entidades Oficiales de los Estados Miembros de la Unión Europea, que, a juicio de la Institución convocante o a propuesta de alguna otra organización, hayan destacado por la adopción de iniciativas que redunden en la concienciación de los agentes del sector en materia de seguridad y salud laboral, en la mejora de las condiciones de trabajo en las obras de construcción o en la formación específica de los trabajadores del sector (sin dotación económica)
- PREMIO A LA INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN, dirigido a cualquier persona, física o jurídica, establecida en la Unión Europea, que haya desarrollado algún trabajo, estudio, plan, procedimiento, medio, equipo o sistema de gestión, de prevención, de protección o formación que aporte innovaciones o resultados de investigación comprobables que favorezcan la mejora de la seguridad y salud laboral en la construcción. Dotado con SEIS MIL EUROS (6.000 €).
- PREMIO A LA MEJOR LABOR INFORMATIVA, dirigido a profesionales de los medios de comunicación, de carácter general o especializado, que hayan colaborado significativamente en la difusión de criterios y mensajes destinados a la mejora de la seguridad y salud laboral en la construcción. Podrán optar a este premio los autores de artículos publicados en prensa, revistas o medios digitales o emitidos en radio o televisión desde febrero de 2008 hasta el cierre de la presente convocatoria. Dotado con SEIS MIL EUROS (6.000 €).

El plazo para la presentación de trabajos finaliza a las 12.00 horas del día 30 de junio de 2010. Para saber más [pique aquí](#)

ACTUALIDAD

LA JUNTA ANALIZA LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA A LA GESTIÓN DEL RIESGO QUÍMICO

El delegado de Empleo destaca la importancia de adaptar la seguridad a cada trabajador

La Delegación Provincial de Empleo, a través del Centro de Prevención de Riesgos Laborales, celebrará hoy la jornada Implicaciones del Reglamento REACH en la gestión del riesgo químico, un encuentro donde se abordará la normativa que regula el registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y los preparados químicos, y que establece una serie de obligaciones para las empresas implicadas en la fabricación, comercialización y utilización de sustancias químicas.

Con esta jornada, orientada a profesionales que desarrollan su actividad en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, la Delegación de Empleo pretende dar a conocer los aspectos más significativos de esta normativa y analizar sus repercusiones en la gestión del riesgo químico en las organizaciones. Así, el director del Programa de Evaluación de Agentes Químicos del Centro Nacional de Medios de Protección, Juan Viguera, será quien presente los principales aspectos del Reglamento REACH, en tanto que José Joaquín Moreno, del Servicio de Estudios e Investigación de la Consejería de Empleo, dará una ponencia sobre las repercusiones de esta normativa en la práctica higiénica.

El Reglamento REACH, de aplicación en todos los países de la Unión Europea desde 2007, es un sistema cuyo objetivo pasa por garantizar un elevado nivel de protección de la salud humana y del medio ambiente, así como la libre circulación de sustancias en el mercado interior.

La Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014 trabajará de forma intensa en la prevención de este tipo de riesgos, a través de la promoción de la sustitución de las sustancias químicas más peligrosas, el impulso de medidas preventivas de carácter técnico en los puestos de trabajo con exposición a agentes químicos o la comprobación de la eficacia de dichas medidas.

El delegado de Empleo en Huelva, Eduardo Muñoz, ha insistido en la necesidad de adaptar la prevención de cada trabajador a las particularidades de su trabajo y a su propia identidad
Fuente:

<http://www.huelvainformacion.es/article/huelva/692846/la/junta/analiza/la/aplicacion/la/normativa/la/gestion/riesgo/quimico.html>

EL NUEVO DECRETO DE SUBVENCIONES DE LA JUNTA SIMPLIFICA PROCEDIMIENTOS E INCREMENTA LA TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA

La norma establece medidas para impulsar la tramitación electrónica y reducir la presentación de documentos

Consejo de Gobierno, 04/05/2010

El Consejo de Gobierno ha aprobado el decreto regulador de las subvenciones de la Junta de Andalucía, norma que agiliza y simplifica la concesión de estas ayudas a través de la reducción de trámites, plazos y documentación requerida en las solicitudes. El texto, que sustituye al vigente desde 2001 y unifica toda la normativa autonómica sobre la materia, también establece medidas para impulsar la tramitación electrónica de estos procedimientos, que suponen más del 27% de los que realiza la Administración andaluza, y para incrementar la seguridad jurídica y la transparencia administrativa.

Como novedad, el decreto abre la posibilidad de presentar a través de internet las solicitudes para todas las subvenciones (actualmente, esto es posible en el 64,5% de las mismas). De este modo, el ciudadano podrá además obtener información en tiempo real del estado de sus trámites.

Asimismo, se elimina de forma generalizada la presentación de documentos (las ayudas no telematizadas requieren ahora una media de seis) y se promueve su sustitución por declaraciones responsables. Todo ello supondrá un ahorro de más de 3,8 millones de documentos al año.

Las medidas de agilización previstas se concretarán en órdenes para las distintas líneas de subvenciones de las consejerías, que serán elaboradas a partir de las bases reguladoras que el propio decreto incluye.

Por otra parte, en la baremación de las solicitudes, la nueva norma establece con carácter obligatorio la valoración de la igualdad entre hombres y mujeres, el grado de compromiso medioambiental, la creación de empleo estable, la seguridad laboral y la atención a la discapacidad. Estos dos últimos criterios se incorporan por primera vez a la normativa, mientras que los otros tres ya se recogían en las nuevas leyes de Hacienda e Igualdad aunque no en el desarrollo reglamentario.

El decreto aprobado por el Consejo de Gobierno forma parte del plan de agilización y simplificación de procedimientos administrativos que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde principios de 2009. Este plan orienta la mitad de sus iniciativas a facilitar el desarrollo de la actividad empresarial, con medidas destacadas como la reducción a un día del proceso para constituir una sociedad mercantil. Asimismo, presta especial atención a aquellos trámites que afectan directamente a las necesidades básicas de los ciudadanos, como los relativos a vivienda protegida, alquiler y rehabilitación.

Fuente: http://juntadeandalucia.es/organismos/consejo/detalle/04_05_2010.html

AYUNTAMIENTOS DE TODA ANDALUCÍA UNIFICAN CRITERIOS PARA APLICAR LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Más de medio centenar de personal con responsabilidad política o técnica en ayuntamientos llegados de toda Andalucía se dan cita en Montilla en una jornada diseñada para unificar criterios en la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales en las corporaciones locales.

“Entre los objetivos de esta jornada está el de sensibilizar al personal político y técnico de los gobiernos locales sobre la importancia de generar una cultura preventiva en el marco de las administraciones públicas, que son las más cercanas a los vecinos, y su utilidad como modelo para la ciudadanía”, ha indicado la alcaldesa de Montilla y vicepresidenta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), Rosa Lucía Polonio.

El encuentro, inaugurado por la regidora, está organizado por la FAMP y enmarcado en el Proyecto Prevenlo. Este proyecto está financiado por la propia Federación Andaluza de Municipios y Provincias con la colaboración de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía. Prevenlo se firmó en noviembre de 2006 "y promueve medidas para mejorar las condiciones de trabajo, a la par que combate la siniestralidad laboral", ha recalcado la también vicepresidenta de la FAMP. EN base a este programa, desde 2007 se han llevado a cabo diversas actuaciones como la confección de una página web dedicada a formación. "Con estas jornadas pretendemos, entre otras cosas, fomentar una auténtica cultura preventiva que involucre a toda la sociedad en su conjunto", ha remarcado la alcaldesa.

Rosa Lucía Polonio ha insistido en que "los gobiernos locales cumplen un doble papel en relación a la aplicación de la normativa preventiva: por un lado en su dimensión empresarial, deben aplicar esta normativa entre su personal; por otro lado, en aplicación del principio de cooperación, tienen un papel importante en la aplicación de la política preventiva". La alcaldesa ha destacado asimismo que entre los objetivos del encuentro también se encuentra el de concienciar a las autoridades políticas y técnicas de la obligación de cumplir la normativa preventiva con respecto al personal empleado de los gobiernos locales, "analizar los derechos, deberes y responsabilidades en materia de prevención de los ayuntamientos e intercambiar buenas prácticas para la solución de problemas preventivos concretos entre los gobiernos locales".

Fuente: <http://www.imontilla.es/politica/ayuntamiento/490-ayuntamientos-de-toda-andalucia-unifican-criterios-para-aplicar-la-prevencion-de-riesgos-laborales->

NOVEDADES

NUEVO CONTENIDO DE LA WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO.

PUBLICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIÓN MUY GRAVE EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social <<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/herramientas/legislacion/legislacionDetalle.php?id=611>>, establece que las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente.

El Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo <<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/herramientas/legislacion/legislacionDetalle.php?id=612>>, viene a desarrollar el mandato legal antes expresado, estableciendo las formalidades necesarias para la publicación de las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

La Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de 7 de febrero de 2008, <<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/herramientas/legislacion/legislacionDetalle.php?id=394>> ejecuta y desarrolla determinados aspectos del citado Real Decreto, fundamentalmente en la determinación del órgano competente para ordenar que se hagan públicas las sanciones, a los medios de publicación de las mismas y a la habilitación del Registro Público en el que se inscribirán las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales. Dicha Orden establece lo siguiente:

- El órgano competente para ordenar que se haga pública la sanción es la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.
- Una vez que las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales hayan adquirido firmeza, la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- En todo caso la publicación de la sanción se realizará en un plazo no superior a tres meses a contar desde la fecha de adquisición de firmeza del acto.
- Semestralmente la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral publicará en la página web de la Consejería de Empleo la relación de empresas sancionadas en los seis meses anteriores.

[Consultar la relación de empresas sancionadas:](#)

<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/sanciones.php?nav=1&valnav=4&idreg=319>

ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES EN ANDALUCÍA. OCTUBRE-DICIEMBRE AÑO 2009 (DATOS PROVISIONALES DE AVANCE)

El origen de los datos son los partes de Accidentes de Trabajo (AA.TT.) y de Enfermedades Profesionales (EE.PP.) presentados en la Administración Laboral Andaluza (Delegaciones Provinciales de la Consejería/CC.SS.HH.TT.), así como los datos de Población Afiliada a la Seguridad Social suministrados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales quien facilita, así mismo, los Índices de Incidencia correspondiente a otras Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla, así como los de nivel nacional.

Los datos del año anterior al considerado tienen el carácter de datos provisionales, en tanto se procede a su depuración, así mismo, los que se presentan como avance tienen la connotación de una mayor provisionalidad ya que, con mayor facilidad, pueden producirse modificaciones. No obstante, en ambos casos las alteraciones finales respecto a las cifras reflejadas no tendrán especial relevancia

Para acceder al documento, [pique aquí](#)

Consejos Preventivos

NEUROPATÍAS POR PRESIÓN: ASPECTOS BÁSICOS (I)

Las neuropatías por presión de origen laboral son las lesiones nerviosas producidas por traumatismos repetidos a los nervios periféricos como consecuencia de las tareas desempeñadas en el puesto de trabajo que implican posturas forzadas mantenidas, esfuerzos o movimientos repetidos y apoyos prolongados o mantenidos

Para atribuir exclusivamente al trabajo una neuropatía tienen que concurrir dos hechos:

- a. Existencia de un cuadro clínico definido de neuropatía.
- b. Factores de riesgo laborales suficientes, en cantidad y en calidad, para producir la lesión neural.

Las tareas de riesgo más frecuente son (entre paréntesis se menciona el nervio más agredido) :

- a. Carga y transporte de pesos:
 - Cargas pesadas sobre el hombro (plexo braquial, supraescapular, del serrato mayor).
 - Cargas suspendidas por cinchas que apoyan sobre el hombro: morrales, mochilas, armas (plexo braquial, supraescapular, del serrato mayor).
 - Levantar cargas y transportarlas con las manos con los brazos colgando (plexo braquial).
- b. Movimientos forzados repetidos:
 - Presión o pinza con la mano, sobre todo con flexión mantenida de la muñeca (mediano).
 - Flexión y extensión de muñeca (mediano).
 - Flexión y extensión de codo (cubital).
 - Pronación-supinación de mano (radial, mediano).
 - Elevación de los brazos por encima de los hombros (plexo braquial).
 - Flexión y extensión del tobillo: pedales (tibial anterior y posterior, c. poplíteo i.).
 - Marcha prolongada (femorocutáneo).
- c. Apoyos prolongados o repetidos sobre superficies duras o aristas:
 - Del talón de la mano (cubital, mediano).
 - Del codo (cubital).
 - De la cabeza del peroné (c. poplíteo e.).
 - De los dedos de la mano: empuñadura de tijeras (radial sensitivo).
 - Presión de cinturones inadecuados (abdominogenital, femorocutáneo).

- Presión de calzados inadecuados (tibial posterior, metatarsalgia de Morton).

d. Posturas mantenidas:

- Brazos por encima de los hombros (plexo braquial).
- Trabajo con las manos manteniendo los brazos extendidos horizontalmente (plexo braquial).
- Piernas cruzadas (c. poplíteo e.).
- De rodillas sentado sobre los talones (c. poplíteo e., tibial posterior).
- En cuclillas (c. poplíteo e.).
- Postura de Buda (c. poplíteo e.).
- Flexión del pie (tibial posterior).
- Extensión del pie (tibial anterior).

e. Herramientas:

- Las que actúan por percusión: martillos, pistoletes neumáticos (mediano y cubital).
- Que actúan por rotación: cortadoras y muelas eléctricas (cubital y mediano).
- Percusión/rotación: taladros (cubital, mediano).
- Con empuñadura corta y/o delgada y/o resbaladiza (cubital, mediano).
- Pesadas para uso repetido: martillo de carpintero, hacha (cubital, mediano del serrato mayor).

Mecanismos de acción, etiopatogenia

Hay al menos cinco factores biomecánicos implicados en las neuropatías por presión:

a. Aplastamientos de corta duración por objetos romos y duros sobre un nervio que discurre sobre un hueso. Por ejemplo, aplastamiento de los nervios digitales en los orificios de empuñadura de unas tijeras; golpes o presiones sobre la rama superficial del nervio radial en el radio

b. Compresión mantenida y duradera de un tronco nervioso que discurre sobre un hueso. Por ejemplo, la parálisis por presión del nervio radial en el canal tricipital por apoyo mantenido durante el sueño.

c. Compresión crónica recidivante. Puede darse por contracciones repetidas de los músculos vecinos del nervio. Un ejemplo es la parálisis radial en el síndrome del supinador.

d. Tracción longitudinal sobre el nervio. Este mecanismo interviene en nervios con poleas anatómicas o desfiladeros, por ejemplo, el nervio mediano en el túnel carpiano, el cubital en el canal epitrocleo-olecraniano, el nervio femorocutáneo en el ligamento inguinal o el ciático poplíteo externo en la cabeza del peroné.

e. Fricción y microtraumatismos repetidos por elementos intensamente móviles en la vecindad del nervio. El nervio sufre más cuando en la zona anatómica concurren procesos fibroadhesivos. Este mecanismo está implicado, por ejemplo, en el síndrome del túnel carpiano (nervio mediano) con la sobrecarga de trabajo manual y en el nervio femorocutáneo durante la deambulación desacostumbradamente prolongada.

Todos estos factores biomecánicos son capaces de lesionar directamente los nervios o indirectamente por procesos fibróticos o isquémicos.

Las neuropatías por presión son muy numerosas. A continuación se enumeran las más frecuentes en patología laboral:

- Plexo braquial. Compresión en el desfiladero torácico.
- Nervio supraescapular. Compresión en la hendidura espinoglenoidea.
- Nervio radial. Compresión en axila, en el canal humeral y en la celda del supinador.
- Nervio mediano. Compresión en el túnel carpiano.
- Nervio cubital. Compresión en el canal epitrocLEAR y en el canal de Guyon.
- Nervio ciático poplíteo externo. Compresión en la cabeza del peroné.
- Nervio tibial anterior. Compresión e isquemia en la celda tibial anterior.

- Nervio tibial posterior. Compresión en el túnel tarsiano.
- Nervios interdigitales. Metatarsalgia de Morton.
- Nervio femorocutáneo. Atrapamiento en el ligamento inguinal.

Efectos sobre la salud

Los efectos sobre la salud de una lesión nerviosa dependen de la arquitectura y función de la estructura neural afectada: plexo, nervio sensitivo, motor o mixto. Los síntomas sensitivos subjetivos (dolor, parestesias), objetivos (hipoestesia, anestesia), la pérdida de fuerza y los trastornos disautonómicos, producen disconfort y diferentes grados de incapacidad laboral transitoria o permanente

Como es lógico, el miembro superior derecho es el más afectado, al menos entre los sujetos diestros. El abanico de profesiones, oficios, categorías profesionales y ámbitos de actividad económica es enormemente variado. Por ello, más importante que hacer un interminable listado de todos ellos, es que el personal sanitario de los servicios de prevención esté bien informado de los factores de riesgo a los que están expuestos sus trabajadores en los diferentes puestos de trabajo

Evaluación del riesgo

En la evaluación del riesgo hay que tener en cuenta dos tipos de factores:

- Biomecánicos y ergonómicos.
- Por susceptibilidad individual.

Factores de riesgo biomecánicos y ergonómicos

Son riesgos exclusivamente laborales derivados de la exposición al agente, en este caso, mecánico. El riesgo aumenta en función del tiempo de exposición, la intensidad, y la reiteración de la presión

Factores de riesgo:

- Carga y transporte de pesos
- Movimientos forzados repetidos
- Apoyos prolongados sobre superficies duras o aristas
- Posturas mantenidas
- Herramientas
- Frecuencia de manipulación

Factores de riesgo por susceptibilidad individual

a. *De naturaleza no laboral*, facilitan las lesiones neurales en el puesto de trabajo interactuando con los riesgos propiamente laborales. Los más frecuentes son los siguientes:

- Deportes, aficiones y tareas domésticas.

b. *Factores anatómicos*, en presencia de los cuales los nervios son más vulnerables; por ejemplo:

- Fracturas o artrosis de clavícula, codo, muñeca o tobillo.
- Gangliones, tenosinovitis.
- Escoliosis dorsal, tórax enfisematoso (estrechan el espacio costo-clavicular).
- Aplasia de clavícula.
- Costilla cervical.
- Megaapófisis transversa C7, sobre todo si tiene forma ganchuda.
- Apófisis supraepitrocLEAR del húmero (se asocia a atrapamiento del cubital y del mediano).
- Túnel carpiano constitucionalmente estrecho.
- Deformidades traumáticas, degenerativas o congénitas de los desfiladeros.

c. *Alteraciones metabólicas, hormonales, carenciales o tóxicas* que pueden contribuir al estrechamiento de los desfiladeros nerviosos o hacer a los nervios más vulnerables por producir polineuropatía que puede ser subclínica.

Son, entre otras, las siguientes:

- Artritis reumatoide.
- Amiloidosis.

- Colagenosis.
- Diabetes mellitus.
- Hipotiroidismo.
- Obesidad.
- Adelgazamiento intenso rápido.
- Gota.
- Embarazo.
- Anovulatorios.
- Menopausia.
- Ooforectomía bilateral.
- Alcoholismo/malnutrición.
- Carencia de Vitamina B12 (gastritis crónica, gastrectomía).
- Fármacos potencialmente neurotóxicos: - Isoniazida.
 - Difenilhydantoína.
 - Antabús.
 - Amiodarona.
 - Cloramfenicol.
 - Amitriptilina.
 - Metronidazol.
 - Perhexilina maleato.
 - Citostáticos.

• Neuropatía con hipersensibilidad a la compresión (neuropatía tomacular).
Es una neuropatía autosómica dominante con susceptibilidad familiar a las parálisis por compresión de nervios periféricos y a parálisis indoloras del plexo braquial. Tiene hallazgos electroneurofisiológicos sugestivos. Se diagnostica por biopsia nerviosa con estudio de fibras separadas.

Legislación básica aplicable:

- LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales
- REAL DECRETO 39/1997.

Para saber más:

- ✓ www.insht.es
- ✓ Protocolo específico de Neuropatías por presión

Normativa

ORDEN TIN/1071/2010, de 27 de abril, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo

REAL DECRETO 338/2010, DE 19 DE MARZO, por el que se modifica el Reglamento de la infraestructura para la calidad y seguridad industrial, aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre

Cláusula de Exención de Responsabilidad.

La información que se ofrece tiene carácter meramente informativo. La Consejería de Empleo no se hace responsable de un posible error u omisión en la información ofrecida en este boletín, considerándose como disposiciones normativas solo aquellas publicadas en diario oficial y actos administrativos o resoluciones aquellos dictados conforme al procedimiento administrativo.

Aviso Legal

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, los suscriptores a este boletín, en cualquier momento pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación.

Para darse de baja pulse aquí